

MENDOZA, 17 SET 2024

VISTO:

El Expediente 3445/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) – Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Ciencia, Tecnología y Posgrado, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 474/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría CUATRO (4) del Agrupamiento Administrativo - Tramo Intermedio, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Ciencia, Tecnología y Posgrado, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CINCO (5) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 474/2024 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en todas las dependencias y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTE (20) de setiembre y el TRES (03) de octubre del año 2024, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – FI N° 613/2024


PATRICIA SUSANA INFRAINTTI
DECANA


MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA

ARTÍCULO 4°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día viernes CUATRO (04) y las 12.00 horas del día jueves DIEZ (10) de OCTUBRE de 2024, inclusive; durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:
<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo – (**Ref: Concurso Categoría 4 - Departamento de Ciencia, Tecnología y Posgrado**)

- Propuesta de Mejora
- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal como mínimo (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, "formato de documento portable") y tendrá carácter de declaración jurada.

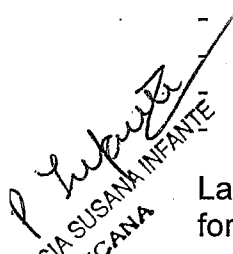
La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 6°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

ARTÍCULO 7°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.
Resol. – FI N° 613/2024


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA

ARTÍCULO 8°-Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 9°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 11°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

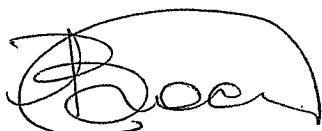
<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 12°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 13°-: Comuníquese e archive en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 613/2024



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

ANEXO ÚNICO

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Ciencia, Tecnología y Posgrado**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado Interno**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de Mejora**

3) Agrupamiento: **Administrativo**

4) Tramo: **Intermedio**

5) Categoría: **4 (Cuatro)**

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas: Los objetivos se detallan a continuación:
 - Organizar, asistir y participar de las actividades vinculadas a la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado en los procesos de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para carreras de grado y de posgrado.
 - Promover el correcto y eficiente uso de los espacios destinados a las actividades organizadas desde la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados.
 - Asistir en la promoción de nuevas ofertas de posgrado y proyectos de investigación.
 - Administrar la página web, difusión de información y cuentas de correo.
 - Colaborar en el control de la legitimidad y del respaldo de la información académica de posgrado. Incluye emisión y supervisión de las actividades involucradas en todo trayecto académico, desde el ingreso del estudiante de posgrado hasta la emisión de su diploma (SICER).

Anexo – Resol. – FI N° **613/2024**

P. Infante
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

R. Braceli
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

- Resolver necesidades de información, reglamentación y documentación de aspirantes y estudiantes de posgrado (certificaciones, constancias, COMDOC, SUDOCU, SIU-Guaraní, SIU-Araucano).
- Colaborar en la coordinación y supervisión de actividades de servicio, seguimiento, control y apoyo a la gestión de los docentes de posgrado (certificaciones, constancias).
- Garantizar el cumplimiento de todas las normativas que regulan la trayectoria académica de estudiantes de posgrado.
- Resguardar la información y cumplimentar todas las normativas que regulan la producción de conocimientos.
- Brindar apoyo y soporte a los Investigadores que desarrollan sus tareas en Facultad de Ingeniería.
- Canalizar la participación de estudiantes y graduados en los proyectos de investigación.
- Organizar y actualizar la información referida a Investigadores y Proyectos de investigación desarrollados en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.
- Coordinar actividades de servicio, seguimiento, control y apoyo a la gestión de los investigadores.
- Colaborar en la implementación de procesos y procedimientos que organicen la interacción entre este departamento y la administración de los fondos, actualmente delegada a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, por cuenta y orden de la Facultad, cuando corresponda.
- Colaborar en la coordinación, junto a la Secretaría de Internacionales, de la movilidad de investigadores a través de acuerdos de cooperación en un diseño de carrera de investigador.

Susana Infante
SUSANA INFANTE
DECANA

7) Cantidad de Cargos: 1

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs

Anexo – Resol. – FI N°

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: -----

11) Lugar en que los interesados deberán presentar la documentación:

Correo electrónico de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Anexo – Resol. – FI N° **613/2024**

Silvana Braceli
SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:
a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BUCASTA, Juan Alberto	19.188	13.177.655	1 (Uno)	Administrativo	Jefe del Departamento de Ciencia, Tecnología y Posgrado – Facultad de Ingeniería
MUÑOZ, Mercedes Alejandra	19.170	18.600.611	3 (Tres)	Administrativo	Dirección de Gestión Contable – Facultad de Ingeniería
GOMEZ, Cintia Melina	32.036	33.759.284	4 (cuatro)	Administrativo	Secretaría de Posgrado e Investigación – Facultad de Ciencias Económicas

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ABATE, Lilliana del Carmen	20.096	17.745.185	Tres (3)	Administrativo	Departamento de Mesa de Entradas - Facultad de Ingeniería
FERNANDEZ, Silvia Edith	22.034	21.706.114	4 (cuatro)	Administrativo	Departamento Operativo (Despacho)
MAGNI BARCELO, Nelson Aldo	23.926	13.806.835	3 (Tres)	Administrativo	Secretaría Económico Financiera – Facultad de Derecho

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

14) Condiciones Generales

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal como mínimo (Excluyente).
- Acreditar manejo de SIU-Guaraní de posgrado (Excluyente).
- Acreditar manejo de COMDOC y SUDOCU.
- Acreditar manejo de CONEAU GLOBAL.
- Acreditar manejo de SICER para emisión de certificados analíticos y diplomas.

 Anexo – Resol. – FI N° **613/2024**

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Predisposición para colaborar con las actividades de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado y otras dependencias de la Facultad.
- Poseer capacidad de Aprendizaje.
- Predisposición para trabajar en equipo.
- Ser proactivo.
- Buen trato para la atención de personal y público que concurra al establecimiento.
- Predisposición para la resolución de problemas inherentes al cargo.
- Actitud de respeto y cortesía con las autoridades, docentes, personal de Apoyo académico, alumnos y público en general.
- Cumplimiento del horario establecido para la jornada laboral

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Conocimiento de los circuitos administrativos de la Facultad y Universidad.
- Entender todas las actividades relacionadas con las actividades Docentes y No docentes.
- Entender la responsabilidad del resguardo patrimonial.
- Saber de la importancia de informar a las áreas que correspondan las novedades y recepcionar las mismas notificándolas al superior.
- Manifiestar el compromiso necesario para ejecutar planes diseñados por la superioridad, disponiendo de los sistemas operativos necesarios para su implementación.
- Poseer manejo intermedio de procesador de texto, representadores gráficos, correo electrónico, internet y planilla de cálculo.
- Capacidad de redacción de informes.
- Conocimientos de Ofimática (Office, Correos Electrónicos, internet, servicios de almacenamiento de archivos y videollamadas, etc.)
- Entender sobre la necesidad de realizar la capacitación necesaria para la actualización de conocimientos necesarios para el desempeño en el sector.
- Manejo de los sistemas COMDOC, SUDOCU y SIU-Guaraní de posgrado.


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

16) Temario General:

- **Estatuto Universitario** de la Universidad Nacional de Cuyo
- **Decreto Nacional N° 366/06** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- **Decreto Nacional N° 1246/2015** Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales
- **Decreto N° 3413/1979** y su Modificatoria **Decreto N° 894/1982**
- **Ley N° 19.549** de Procedimiento Administrativo
- **Ordenanza N° 91/2023 C.S.** Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Ley N° 25188** de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria Ley N° 26857
- **Decreto N° 41/99** Código de Ética de la Función Pública
- **Ordenanza N° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S. y Ordenanza N° 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023 C.S.** Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- **Ley N° 24521** de Educación Superior.
- **Resolución ME N° 160/2011** Estándares y criterios para procesos de acreditación de Carreras de Posgrado y su modificatoria Resolución ME N° 2385/2015

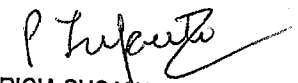

MARIANA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA

- **Resolución ME N° 2641 E/2017** Opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia.
- **Resolución ME N° 1543/2014** Procedimientos para la implementación del incentivo docente.
- **Ordenanza N° 049/2003 C.S.** Pautas y Normas Generales para la Organización y el Funcionamiento del Nivel de Posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Ordenanza N° 043/2006 C.S.** Unificación de la normativa que rige la creación, aprobación de planes de estudio y designación de autoridades de las carreras de postgrado de la Universidad Nacional de Cuyo
- **Ordenanza N° 033/2012 R. y 038/2012 R.** Dimensión Académica del Sistema Integral de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Resolución N° 069/2008 C.D.** Reglamento de Posgrado Facultad de Ingeniería.
- **Ordenanza N° 02/2015 C.S.** Creación de Diplomaturas de Posgrado en el ámbito de la UNCuyo.
- **Ordenanza N° 43/2021 C.S.** Normas para la emisión de Diplomas de Posgrado.
- **Resolución N° 398/2023 C.S.** Estrategias de hibridación en actividades presenciales de posgrado en la UNCuyo.
- **Ordenanza N° 27/2023 C.S.** Régimen de subsidios para la investigación de la UNCuyo.
- **Ley Micaela N° 27499/2018** Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.

ANEXO – RESOLUCIÓN – FI N° 613/2024




Lic. MARIA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA